



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandado	ORLANDO JOSÉ ARGUELLO GÓMEZ
Radicado	05001 40 03 027 2018 00659 00
Decisión	Pone en Conocimiento. Nombra Curadora.

En conocimiento de la parte demandante la respuesta proveniente de la E.P.S SA-VIA SALUD; revisado el asunto, se observa que si bien es cierto dicha EPS aportó una dirección del demandado de la referencia, la misma se torna incompleta; aunado a ello indica que este se encuentra retirado de dicha entidad.

Visto lo anterior y, toda vez que ha transcurrido el término de emplazamiento, sin que el demandado **ORLANDO JOSÉ ARGUELLO GÓMEZ** haya comparecido a hacerse parte del proceso, personalmente o por interpuesta persona; se procede a nombrarle como Curadora Ad – Litem a la abogada **GLORIA STELLA GÓMEZ MORENO**, quien se localiza en la Circular 75 # 39 B 35. Edificio Monthpellier. Ofc. 601 en Medellín, teléfono celular 310 8481471, correo electrónico: gloriastella410@hotmail.com, a quien se le advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, en los términos señalados en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

Como gastos de curaduría, se fija la suma de 1/2 SMLMV (**\$500.000**), que deberá ser asumida por la parte demandante.

La notificación de la Curadora designada queda a cargo de la parte actora, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 49 ibíd.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Np/4

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9e4a0d99943418d4692e21a5b19b63344638a7395e241fe97d332eab8442dab**
Documento generado en 25/10/2022 02:59:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>